

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS. No. 1100131100032019-00525

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, **REQUIERASE** a la parte actora, para que se **SIRVA CONTRATAR** los servicios de un profesional en derecho y le confiera poder para actuar allegándolo a este despacho en el término perentorio de cinco (5) días, SO PENA de entenderse surtido el traslado de la alzada elevada por el extremo pasivo y dar continuidad con el trámite.

Por Secretaría **NOTIFÍQUESE** de la presente providencia mediante telegrama al correo abonado en el escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 18 HOY 10 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fed9a65f0d27160b6f298e73780d73429d7013dbb6d25df7c9589e3787da40b**

Documento generado en 09/05/2023 05:55:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>